Campus de la UNA, San Lorenzo, 16 de julio de 2015.

Ref.: LCO Nº 11/2015, "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO DE SISTEMAS DISTRIBUIDOS - AD REFERENDUM" - ID 297566.

Señores
OFERENTES
Presente

ADENDA Nº 01

La **Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción (FIUNA)**, de conformidad a lo establecido en la Sección I Numeral 8 Modificación da los Documentos de Licitación (Art. 22, Ley Nº 2051/03), de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones, procede a efectuar ENMIENDAS al Pliego de Bases y Condiciones.

Así mismo, les recordamos que las modificaciones y enmiendas realizadas formarán parte del Pliego de Bases y Condiciones; y por consiguiente, serán de observación y aplicación obligatoria por parte de los oferentes.

La Convocante establece modificar el Pliego de Bases y Condiciones conforme se detalla a continuación:

1. En la **Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36), inc.** ***d) Ejecutabilidad del precio,*** página 9, del Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante establece que queda redactado de la siguiente manera:

El Comité de Evaluación aplicará lo dispuesto en el Art. 150 de la Ley Nº 5386/2015. Para la aplicación del presente artículo la convocante utilizará el siguiente criterio: Se tomará en consideración los precios de mercado vigentes al tiempo de la publicación del llamado de un mínimo de 3 (tres) instituciones privadas del ramo y de público conocimiento y se comparará con el precio ofertado por el oferente objeto de análisis. Si de la comparación del precio ofertado resultare inferior al 70% (setenta por ciento) del precio de referencia de la Convocante, el Comité de Evaluación solicitará la presentación de un desglose de los costos que forman su precio (*impuestos, tasas, rentabilidad etc.),* de manera a demostrar que el mismo es de ejecución posible. Caso contrario, los precios ofertados serán inejecutables y se hará constar en el Informe de Evaluación las razones técnicas consideradas y comprobadas mediante los precios referenciales tomados de las instituciones del ramo mencionadas en este criterio de evaluación.

Las demás condiciones quedan invariables.

Lic. Alberto Mendieta Irala
Jefe de la UOC

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN - FACULTAD DE INGENIERÍA